

PRIMER FALLO DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2015 DIRIGIDA A GRUPOS SOCIALES U ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y PRODUCTORES, CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, QUE CUENTEN CON UNA INICIATIVA PRODUCTIVA Y ESTÉN INTERESADAS E INTERESADOS EN PRESENTAR PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA SER APOYADOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA DE OPCIONES PRODUCTIVAS EN SU MODALIDAD IMPULSO PRODUCTIVO, A NIVEL NACIONAL.

LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPCIONES PRODUCTIVAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 12 Y 21 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y CONFORME A LOS NUMERALES 3.3, 3.7.4 Y 4.2 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 24 DE DICIEMBRE DE 2014, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO "DIFUSIÓN DE RESULTADOS " DE LA CITADA CONVOCATORIA, LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA, EMITE LOS SIGUIENTES:

RESULTADOS

1. SE COMUNICA A LAS PERSONAS CUYOS INGRESOS ESTÁN POR DEBAJO DE LA LÍNEA DE BIENESTAR, INTEGRADAS EN GRUPOS SOCIALES Y ORGANIZACIONES DE PRODUCTORAS Y/O PRODUCTORES, QUE EN LA **CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE VALIDACIÓN ESTATAL** DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS, CELEBRADA EL DÍA **24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015**, SE APRUEBAN **17** PROYECTOS PRODUCTIVOS, CONDICIONADO SU PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y A QUE NO TENGAN ADEUDOS VENCIDOS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES DE NATURALEZA SIMILAR.

CON FUNDAMENTO EN LOS NUMERALES 3.2, 3.3 INCISO a) CRITERIO 5 Y 3.6 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN, BAJO NIINGÚN CONCEPTO SE ENTREGARÁN RECURSOS A QUIEN NO SEA POBLACIÓN OBJETIVO, TENGA ADEUDOS CON ALGÚN PROGRAMA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; QUE NO HAYAN PRESENTADO LA COMPROBACIÓN DE GASTOS DE APOYOS PREVIOS O QUE NO ESTÉN AL CORRIENTE CON SUS CAPITALIZACIONES.

PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS:

NC	ESTADO	MUNICIPIO	CSC_FOLIO	CLAVE_PROYECTO
1	OAXACA	SANTA MARIA LACHIXIO	24905	MCC/15/IP/ZAP/20/24905
2	OAXACA	SAN JUAN CHILATECA	24895	MCC/15/IP/20/24895
3	OAXACA	SAN FRANCISCO CAHUACUA	24864	MCC/15/IP/ZAP/20/24864
4	OAXACA	GUELATAO DE JUAREZ	24854	MCC/15/IP/20/24854

5	OAXACA	SOLEDAD ETLA	24841	MCC/15/IP/20/24841
6	OAXACA	SAN JUAN COATZOSPAM	24834	MCC/15/IP/ZAP/20/24834
7	OAXACA	ZIMATLAN DE ALVAREZ	24809	MCC/15/IP/ZAP/20/24809
8	OAXACA	GUELATAO DE JUAREZ	24784	MCC/15/IP/20/24784
9	OAXACA	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	24642	MCC/15/IP/ZAP/20/24642
10	OAXACA	TANETZE DE ZARAGOZA	24551	MCC/15/IP/ZAP/20/24551
11	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	24488	MCC/15/IP/ZAP/20/24488
12	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	24450	MCC/15/IP/ZAP/20/24450
13	OAXACA	SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL	24394	MCC/15/IP/ZAP/20/24394
14	OAXACA	VILLA TALEA DE CASTRO	24375	MCC/15/IP/20/24375
15	OAXACA	VILLA DE TUTUTEPEC DE MELCHOR OCAMPO	24298	MCC/15/IP/ZAP/20/24298
16	OAXACA	SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN	24791	MCC/15/IP/ZAP/20/24791
17	OAXACA	SAN MIGUEL SOYALTEPEC	24350	MCC/15/IP/ZAP/20/24350

2. SE SOLICITA A LOS REPRESENTANTES LEGALES O SOCIALES DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PRESENTAR PREVIA CITA, SUS DOCUMENTOS LEGALES ORIGINALES PARA SU COTEJO EN LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL (CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PROYECTO, LA DIRECCIÓN Y EL TELÉFONO PUEDEN SER CONSULTADOS EN LA PAGINA www.sedesol.gob.mx)

3. LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS SELECCIONADOS PARA RECIBIR APOYO, UNA VEZ CUBIERTAS LAS CONDICIONANTES MENCIONADAS, DEBERAN SUSCRIBIR LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN CORRESPONDIENTES Y SUJETARSE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA OPCIONES PRODUCTIVAS EN LA MODALIDAD DE IMPULSO PRODUCTIVO.

EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 31 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2015, CUANDO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DETECTE FALTAS DE COMPROBACIÓN, DESVIACIONES, INCUMPLIMIENTO A LOS CONVENIOS O ACUERDOS, O INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACIÓN RELATIVA A AVANCES Y METAS ALCANZADAS, PODRÁ SUSPENDER LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES E INCLUSIVE SOLICITAR SU REINTEGRO SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

DADO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN YATARENI, CENTRO, DEL ESTADO DE OAXACA, AL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 40, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, FIRMA AL CALCE EL C. GUILLERMO ALFARO CÁZARES, DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE OAXACA.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'G' followed by a long horizontal stroke that loops back to the top of the 'G'.